

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 114/2007, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA DEL AMPARO COLINO SASTRE frente a D. MIGUEL CANTOS MANSILLA sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado Decreto de 21/06/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente :

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 2.514,45 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Transfírase a favor de D^a M^a del Amparo Colino Sastre la cantidad de 252,77 euros en concepto de parte de los intereses legales devengados.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de Consignaciones Judiciales de Banco Santander IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, indicando en el campo Concepto:2851000064011407, la cantidad de 2.261,68 euros en concepto de resto de intereses legales y costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho



depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-64-0114-07.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D. MIGUEL CANTOS MANSILLA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles , a veintitrés de junio de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.229/17)

